



**MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO**  
**JUJUY**

\*2022: Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Aripa



EXPTE. N° 765-230/2022.-

**RESOLUCION N° 0003**  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

03 NOV. 2022

**VISTO:**

La Resolución N° 003026-S/21, Resolución N° 1055-S/21, Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657, su correlativa Provincial N° 5.937 y Decreto Reglamentario N° 7.734-S/18, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mencionadas normativas tiene como finalidad los derechos de toda persona a la mejor atención disponible en salud mental y adicciones, al trato digno, respetuoso y equitativo, propugnándose la responsabilidad indelegable del Estado en garantizar el derecho a recibir un tratamiento personalizado en un ambiente apto con modalidades de atención basadas en la comunidad, entendiendo a la internación como una medida restrictiva que sólo debe ser aplicada como último recurso terapéutico;

Que, a través de la Resolución N° 1055-S/21, se autoriza al presidente de la Comisión Provincial Interministerial en Políticas de Salud Mental y Adicciones, a la creación de las subcomisiones Internas necesarias para el mejor cumplimiento de las tareas del organismo y designar a los integrantes que conformarán las mismas;

Que, por Resolución N° 003026-S/2021 se crea la Subcomisión de Niñas, Niños y Adolescentes en Salud Mental;

Que, mediante nota se solicita autorización a la Sra. Ministra de Desarrollo Humano para designar a la Dra. Viviana Estefanía Reyes Menéndez, D.N.I. N° 34.061.446, como parte integrante de la Subcomisión Niñas, Niños y Adolescentes en Salud Mental;

**LA MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar a la Dra. Viviana Estefanía Reyes Menéndez, D.N.I. N° 34.061.446, a formar parte de la Subcomisión Niñas, Niños y Adolescentes en Salud Mental dependiente de la Comisión Provincial Interministerial en Políticas de Salud Mental y Adicciones; de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítanse las presentes actuaciones con copia de la Resolución a la Dirección General de Administración, Comisión Provincial Interministerial en Políticas de Salud Mental y Adicciones y a la Dirección de Transparencia y Gobierno Abierto. Cumplido, archívense.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

*[Firma manuscrita]*  
DRA. ELIANA PERALTA ARNOLO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO